

RESOLUCIÓN No.

Nº 3691

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución
No. 2277 del 09 de Junio del 2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la ley 962 de 2005, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **2277 del 09 de Junio del 2021**, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial para Remodelación de Vivienda al docente: **MARIA ESPERANZA BAYONA SALAZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **45.620.444**, por valor de: **\$ 3.078.703.00**, a partir del **10/6/2020**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido inconsistencia en cuanto al valor de la mesada y fechas de estatus y efectos. validar parte resolutive de la Res. **2277 del 09 de junio de 2021**.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 2277 del 09 de Junio del 2021**, en el sentido de indicar que la liquidación y valor correcto a Cancelar en la Pensión de Jubilacion quedara de la siguiente manera:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
FONDO DE PRESTRACIONES DEL MAGISTERIO					
11/02/1994	9/06/2020	9479	26	3	30
FACTORES DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION			
Sueldo Básico		\$ 4.063.233			
Bonificación Pedagógica		\$ 41.704			
Valor a Cancelar a Fecha de Status 9/6/2020				\$ 4.104.937	
Salario base de liquidación por el 75% valor a fecha de efectividad 10/6/2020				\$ 3.078.703	

RESOLUCIÓN No.

Nº 3691**"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2277 del 09 de Junio del 2021"**

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone **"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 2277 del 09 de Junio del 2021, Pensión de Jubilación del docente: **MARIA ESPERANZA BAYONA SALAZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **45.620.444**, como se indica en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución 2277 del 09 de Junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 2277 del 09 de Junio del 2021, para todos los efectos legales.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

09 SEP 2021


VERONICA MONTERROSA TORRESSecretaria de Educación del Departamento de
Bolívar
DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico**EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL**
Coordinador FPSM**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**